MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 014-2015-MDS

Surquillo, 22 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS, el Memorándum Nº 828-2015-GM-MDS, de fecha 21 de diciembre del 2015, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe Nº 071-2015-GR-MDS, de fecha 21 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe Nº 890-2015-SGAT-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Nº 145-2015-SGEC-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe Nº 128-2015-SGFT-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la **Ordenanza Nº 348-MDS**, denominada **"DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015"**, que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza Nº 348-MDS**, denominada **"DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015"**, que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo 2º hasta el día 30 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Informe Nº 890-2015-SGAT-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, el Informe Nº 145-2015-SGEC-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, y el Informe Nº 128-2015-SGFT-GR-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza Nº 348-MDS, dispuesta en el artículo 2º hasta el día 30 de diciembre del 2015, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 348-MDS, denominada **"DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015"** que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 30 de enero de 2016;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la **Ordenanza Nº 348-MDS**, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el artículo 2°;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Nº 486-2015-GAJ-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2015 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 30 de enero de 2016, el plazo de vigencia de la **Ordenanza Nº 348-MDS, "DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015"** que aprobó la Amnistía General Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE